

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima 26 de setiembre del 2007

**Vista:** la Resolución Jefatural Nº 0154-2007/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante la cual aprueba la distribución del monto autorizado en el Calendario de Compromisos Inicial para el mes de Setiembre 2007, a favor de los Pliegos y Unidades Ejecutoras vinculadas al Seguro Integral de Salud;

### CONSIDERANDO:

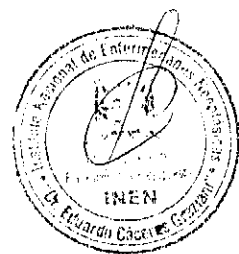
Que, en el marco de la Ley Nº 28411, que aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley Nº 28927 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se expidió la Resolución Directoral Nº 382-DG-INEN-2006, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2007 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 y las modificatorias; Ley Nº 28500 en su artículo 1º modifica el artículo 75º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nº 28411 que establece en el numeral 75.4, que sólo se aprueba por resolución del Titular del Pliego, las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud – SIS, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 4.2 del Capítulo I de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local”, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2007-EF/76.01, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones aprobadas en virtud a la facultad otorgada a los Titulares de Pliego por el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural Nº 0154-2007/SIS, de fecha 15 de Setiembre de 2007, aprueba la distribución del monto autorizado en el Calendario de Compromisos Inicial del mes de Setiembre, a favor de los Pliegos y Unidades Ejecutoras vinculadas al SIS;



000014

Que, dentro de dicho escenario, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto de (Quinientos catorce mil ochocientos treinta y seis con 85/100 Nuevos Soles) (S/. 514,836.85)

Que, los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de de (Quinientos catorce mil ochocientos treinta y seis con 85/100 Nuevos Soles) (S/. 514,836.85); de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS:</b>	<b>(En Nuevos Soles)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
13. Seguro Integral de Salud	
<b>3.0.0 TRANSFERENCIAS</b>	<b>514,837.00</b>
<b>3.1.0 Transferencias</b>	<b>514,837.00</b>
<b>3.1.2 Internas: Del Sector Público</b>	<b>514,837.00</b>
3.1.2.027 Seguro Integral de Salud	514,837.00
	-----
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>514,837.00</b>
	=====

**EGRESOS:**

<b>SECCION PRIMERA</b>	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas</b>
<b>FUNCION</b>	<b>: 14 Salud y Saneamiento</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 064 Salud Individual</b>
<b>SUB PROGRAMA</b>	<b>: 0123 Atención Médica Especializada</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 00765 Seguro Integral de Salud</b>

**(En Nuevos Soles)**

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	
3 Bienes y Servicios	327,337.00
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	
Otros Gastos de Capital	187,500.00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA 0123</b>	<b>514,837.00</b>
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>514,837.00</b>



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 26 de ~~SEPTIEMBRE~~ del 2007

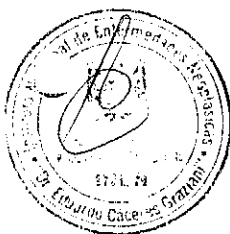
<b>TOTAL PROGRAMA 064</b>	514,837.00
<b>TOTAL FUNCION 14</b>	<b>514,837.00</b>

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
3 Bienes y Servicios	327,337.00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
7 Otros Gastos de Capital	<u>187,500.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>514,837.00</u></b>

**Artículo 2°.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Dr. Carlos E. Vigil Rojas*  
Director General

